



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 13 ENE. 2021

Visto: El Memorando N° 3307-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1727342, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 158-MINSA/DGSP V.01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud", que en su numeral 5.2., 5.2.1. Definición de Supervisión Integral, establece que, "Es un proceso de interacción personal, individual o grupal, basado en la enseñanza aprendizaje entre supervisor(es) y supervisado(s) con el propósito de generar, transferir o fortalecer capacidades mutuas, orientadas a mejorar el desempeño del personal de la Dirección de Salud y Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces en el ámbito regional, articulando todos los componentes de la gestión";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA, aprueba la Guía Técnica: "Guía para el Supervisor Nacional en Salud", numeral 5.1. Definiciones Operativas. Supervisión. Es un(o) de los procesos de la función de control gerencial destinado a observar sistemáticamente el desempeño de las personas dentro de los procesos productivos en la organización, facilitando la información de cómo se ejecutan las intervenciones de las personas. Permite realimentar al equipo de trabajo y posibilita la superación continua de su desempeño, elevando su autoestima y su rendimiento. En la supervisión se desarrolla un proceso de enseñanza aprendizaje mutuo, entre supervisor(es) y supervisado(s);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2020-SA, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, establece como objetivo, medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, Decretan: Prorrogar a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, de acuerdo al Informe N° 023-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DGSyCS/GS, la Directora de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, señala, aprobar el reconocimiento con acto resolutivo el Instrumento de Supervisión Integral Frente a la Pandemia COVID-19 de la DIRESA a Redes de Salud, el mismo que estará sujeto a cambios o modificaciones de las normas nacionales de salud, por lo que mediante Memorando N° 3307-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la emisión del acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el **"INSTRUMENTO DE SUPERVISION INTEGRAL FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19, DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA A REDES DE SALUD, 2020"**, la misma que se detalla en anexo adjunto y que forma parte de la presente Resolución; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-